

KIMMOY Cía Ltda.

Samborondón, Mayo 24 del 2017

Arquitecta

YADIRA SANDOYA MOSQUERA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que, la junta general extraordinaria de socios de la compañía KIMMOY C. LTDA. tuvo el acierto de reelegirla como GERENTE de la Compañía por un periodo de cinco años, con todas las atribuciones, deberes y derechos que los estatutos sociales y la Ley le confieren, encontrándose entre éstas la administración activa de la sociedad y la de ejercer personalmente y de forma individual la representación legal, judicial y extraordinaria de la compañía.

KIMMOY C. LTDA. se constituyó en virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini el 3 de septiembre del 2001 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de octubre del 2001.

Luego se realizó en virtud de Escritura Pública el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos que autorizó el Notario Suplente Vigésimo Noveno de este Cantón, Abogado Renato Esteves Sañudo el 14 de Agosto del 2013 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, el 26 de Mayo del 2015.

Atentamente,

Ing. Leticia Sandoya Mosquera
Presidente de la Junta General de
Socios de KIMMOY C. LTDA.

Guayaquil, Mayo 24 del 2017

Conste que en esta fecha tomo acepto y tomo posesión del cargo conferido a mi favor.

ARQ. YADIRA SANDOYA MOSQUERA
Gerente de KIMMOY C. LTDA.



TRÁMITE NÚMERO: 1009

3445134FCKUREB

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	806
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	417
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KIMMOY C. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SANDOYA MOSQUERA YADIRA ANGELINA
IDENTIFICACIÓN:	1201465745
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL